

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 30 de marzo del 2.026.-

Nota DI - Expediente N° 47.855 /2026

Señor

Santiago Javier Aguilera, Intendente Municipal

Municipalidad de San Antonio - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

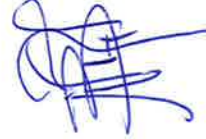
| N° | Código de Local | Código de Inst. | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|----|-----------------|-----------------|------------------------------------|--|-----------|
| 1 | 1113004 | 8451 | Esc. Bás. N° 382 Acosta Ñu | Reparación de aula de preescolar Construcción de baño de 4.40 x 6.15 mts. - Tipología MEC | Aprobado |
| 2 | 1113002 | 8449 | Esc. Bás. N° 3424 San Blas | Construcción de aula anexa Construcción de baño 4.40 x 6.15 mts | Aprobado |
| 3 | 1113035 | 13918 | CEDM Jun Pablo II | Construcción de aula planta alta con escalera | Aprobado |
| 4 | 1113009 | 8456 | Esc. Bás. N° 345 Cándida Achucarro | Adecuación de aula de preescolar - baños Construcción de cocina con despensa 6.05 x 6.10 | Aprobado |
| 5 | 1113013 | 8460 | Esc. Bas. N° 5583 Puerta del Sol | Construcción de baño 4.40 x 6.15 mts | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 47.855 - 24/02/2026 y 27/03/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:




Dr. Marcelo León Juygnaes
Dirección de Infraestructura MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 4° de Mayo (Edif. Stratagos)
 Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y de mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31 Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogues
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogues
Director

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 81/2026

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
DE : Dirección de Infraestructura
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta
FECHA : 30 de marzo 2026
REFERENCIA : Exp. N° 47.855 – 24/02/2026 y 27/03/2026 – Municipalidad de San Antonio - Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la nota que ingresa a esta dependencia ministerial bajo expediente 47.855 – 24/02/2026 y 27/03/2026. En el mencionado documento el Sr. Santiago Javier Aguilera – Intendente Municipal de la ciudad mencionada en la referencia, solicita la aprobación para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas:

| Institución Educativa | Proyecto |
|---|--|
| Esc. Bás. N° 382 Acosta Ñu | Reparación de aula de preescolar Construcción de baño de 4.40 x 6.15 mts. – Tipología MEC |
| Esc. Bás. N° 3424 San Blas CEDM Jun Pablo II | Construcción de aula anexa Construcción de baño 4.40 x 6.15 mts Construcción de aula planta alta con escalera |
| Esc. Bás. N° 345 Cándida Achucarro | Adecuación de aula de preescolar - baños Construcción de cocina con despensa 6.05 x 6.10 |
| Esc. Bas. N° 5583 Puerta del Sol | Reparación de servicio sanitario, mediante nota de fecha 27/03/2025 se aclara que el pedido es de construcción como contempla la planilla de la Micro planificación de la oferta educativa. |

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.
MEGAS DE ENTORNO Cap. N° 47855
N° DE FOLIO: 47855
RECIBIDO POR: Dirección P
ENTREGADO POR: Arq. Marcelo Javier León Nogués
FECHA: 30 MAR 2026 HORA: 14:10
FIRMAR DE: [Firma]



San Antonio, 24 de febrero de 2026

Señor
Director Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar autorización para ejecución de obras en las sgtes instituciones conforme se encuentra en la microplanificación:

| ITEM | DESCRIPCION | PROYECTO |
|------|--------------------------------------|---|
| 1 | ESC. BASICA N° 382 ACOSTA ÑU | REPARACION DE AULA PREESCOLAR CONSTRUCCION DE BAÑO 4.40x 6.15 TIPOLOGIA MEC |
| 2 | ESC. BASICA N° 3424 SAN BLAS | CONSTRUCCION DE AULA ANEXA CONSTRUCCION DE BAÑO 4.40x 6.15 TIPOLOGIA MEC |
| 3 | CEDM JUAN PABLO II | CONSTRUCCION DE AULA PLANTA ALTA CON ESCALERA |
| 4 | ESC. BASICA N° 345 CANDIDA ACHUCARRO | ADECUACION DE AULA PREESCOLAR - BAÑOS CONSTRUCCION DE COCINA CON DESPENSA 6.05 x 6.10m |
| 5 | ESC. BASICA N° 5583.- PUERTA DEL SOL | REPARACIÓN DE 3 AULAS, BAÑOS Y GALERÍA |

Los mismos serán financiados con fondos FONAE de la Municipalidad de San Antonio.
Se adjuntan planos, planilla de cálculos métricos y especificaciones técnicas.

Esperando respuesta favorable, me despido respetuosamente

Atentamente,

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



25 FEB 2026

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 47855
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mivian P
ENTREGADO POR: Cortez
FECHA: 24 FEB 2026 RAJH 56
FIRMA RECEPTOR:



San Antonio, 26 de marzo de 2026

Señor

Director Infraestructura

Ministerio de Educación y Cultura

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de indicar que en la **Nota enviada BAJO EXP. N° 47855/2026**, debido a un error involuntario de tipeo se consignó como pedido de proyecto reparación de sanitario ESC. BASICA N° 5583 - PUERTA DEL SOL, debiendo ser correcto de la sgte manera:

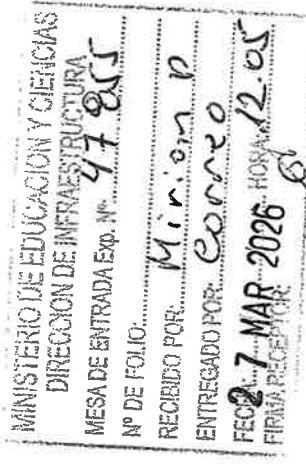
| ITEM | DESCRIPCION | PROYECTO |
|------|--------------------------------------|----------------------------|
| 1 | ESC. BASICA N° 5583 - PUERTA DEL SOL | CONSTRUCCION DE SANITARIO. |

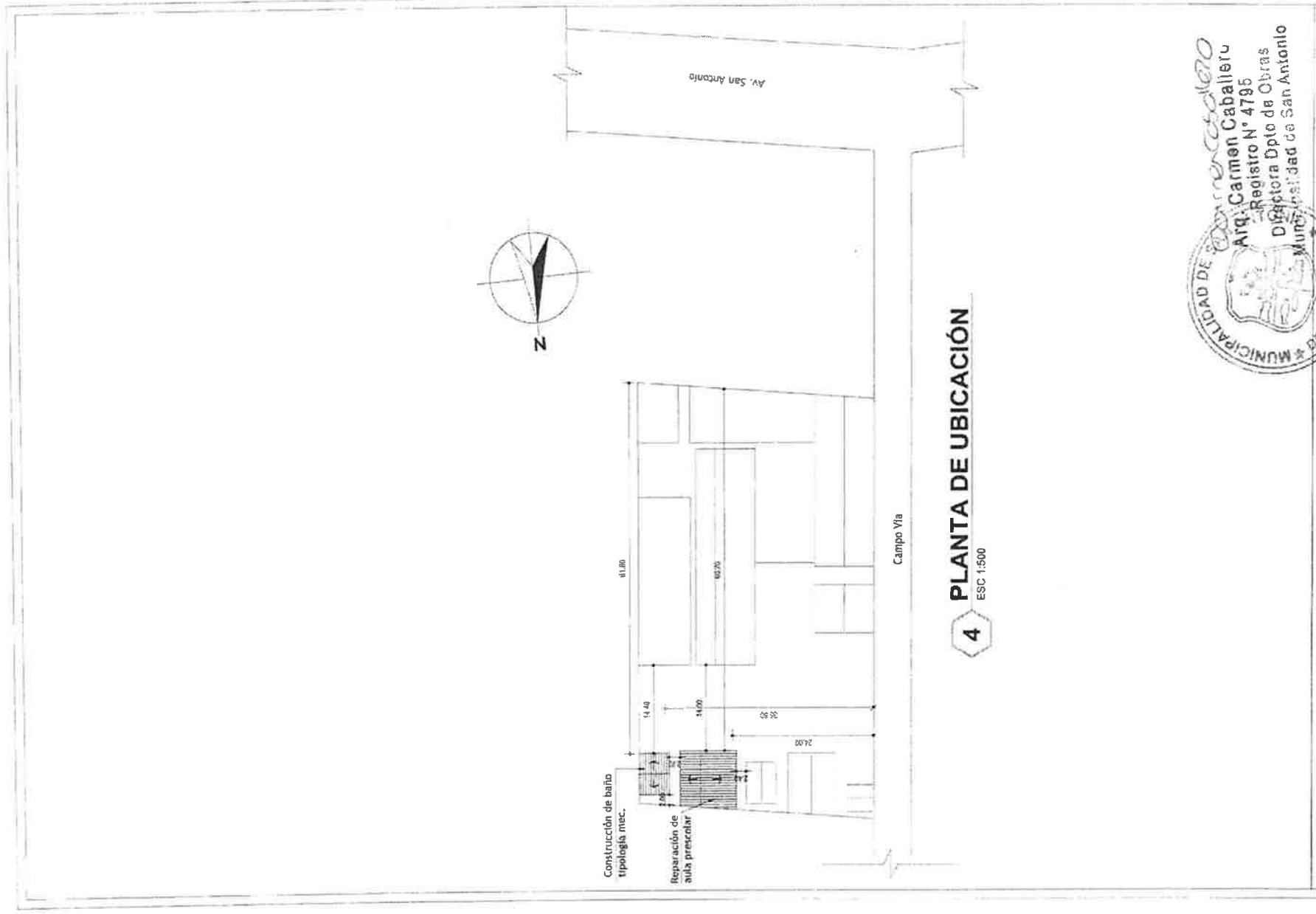
Esperando respuesta favorable, me despido respetuosamente

Atentamente,



30 MAR 2026





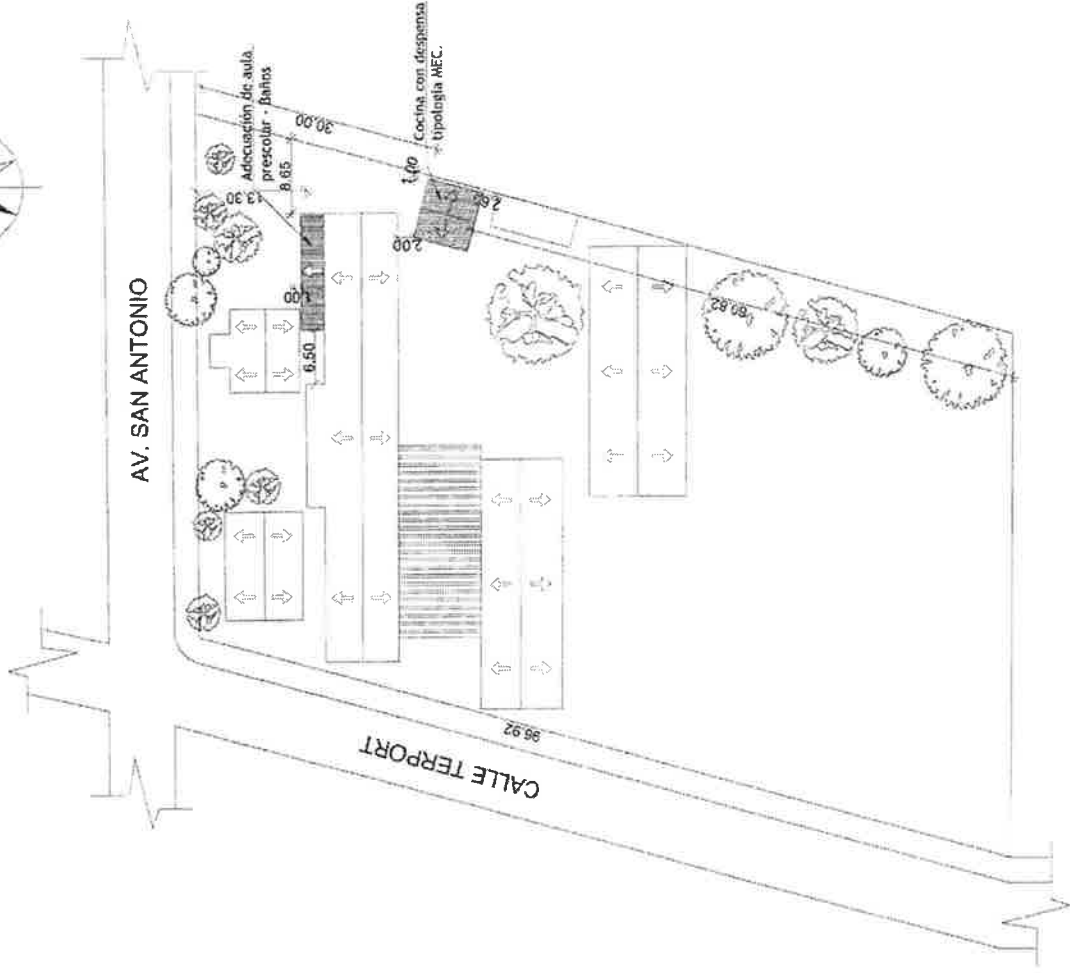
4 PLANTA DE UBICACIÓN

ESC 1:500

PROYECTO: - REPARACIÓN DE AULA PREESCOLAR

PROPIETARIO: ESC. BÁSICA N° 382 ACOSTA N°11


 Arq. Carmen Caballero
 Registro N° 4795
 Directoría Dpto de Obras
 Municipalidad de San Antonio



4 PLANTA DE UBICACIÓN

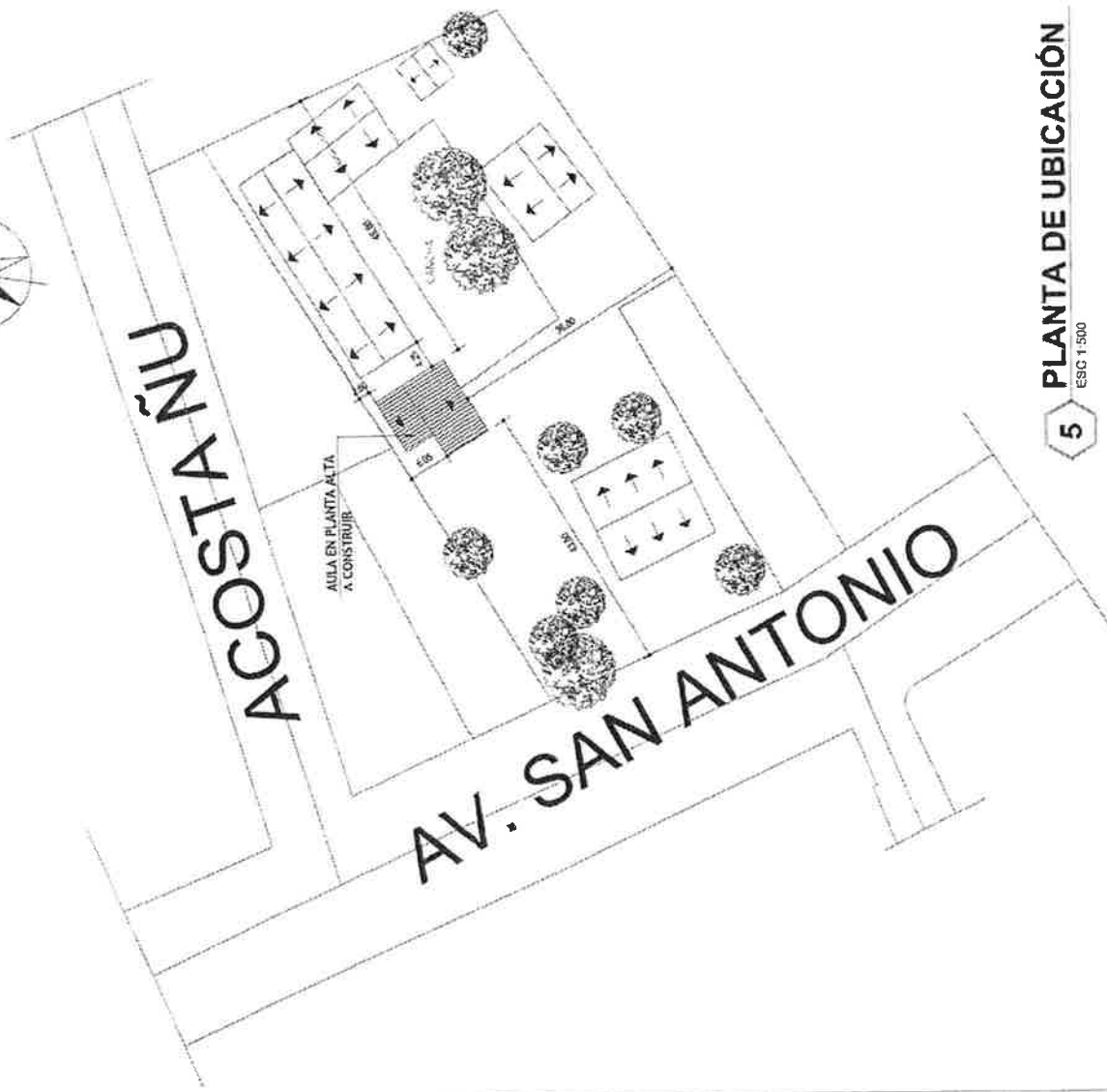
ESC 1:800



Carmen Caballero

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio

PROYECTO: ADECUACIÓN DE AULA PREESCOLAR - BAÑOS - COCINA CON DESPENSA 6.05 x 6.10
PROPIETARIO: ESCUELA N° 345 CANDIDA ACHUCARRO



5 PLANTA DE UBICACIÓN
ESG 1.500

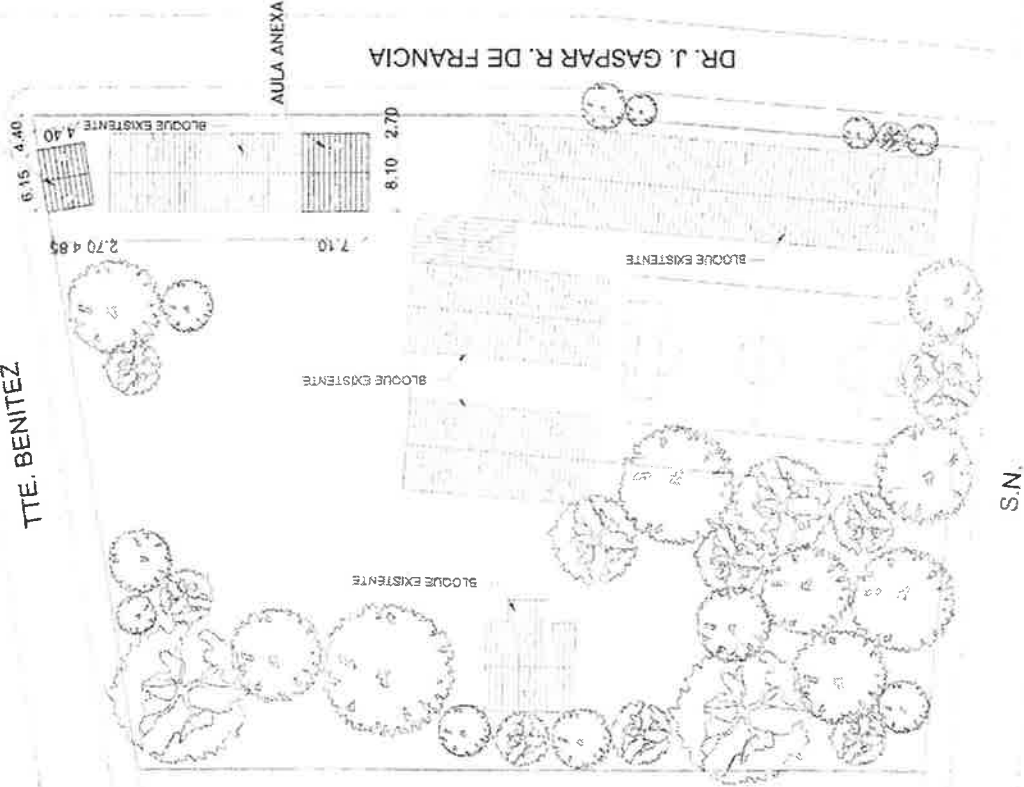


Carmen Caballero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AULA PLANTA ALTA
PROPIETARIO: ESCUELA CEDM JUAN PABLO II

BAÑO TIPOLOGIA_MEC.

TTE. BENITEZ



4 PLANTA DE UBICACIÓN

ESC 1:500

PROYECTO: AULA ANEXA - BAÑO 4.40 x 6.15 TIPOLOGÍA MEC.

PROPIETARIO: ESCUELA BÁSICA N° 3424 SAN BLAS

LOCALIDAD: SAN ANTONIO

N°03



Carmencasallo
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio

PLANTA
UBICACIÓN



Carmen Caballero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio

REPARACIÓN DE 3 AULAS, BAÑOS Y GALERÍA
ESCUELA BÁSICA N° 5583 - PUERTA DEL SOL

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CALLE: 13 DE JUNIO ESQ./ CURUPICAY
Y TREBOL

LOCALIDAD: SAN ANTONIO

BARRIO: ACHUCARRO